



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19, convocadas por Resolución de 15 de febrero de 2021 (lote n.º 2).

Antecedentes de hecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021 crea en su Disposición adicional novena el Fondo de ayudas urgentes por la COVID-19 durante el año 2021 para trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes afectadas por la crisis de la COVID-19, con domicilio fiscal en el territorio del Principado de Asturias y cuyas actividades no puedan ser desarrolladas como consecuencia de la aplicación de medidas adoptadas por las autoridades competentes para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y con exclusión de las entidades públicas, sociedades públicas y cualquier entidad o sociedad participada con fondos públicos, así como aquellas empresas cuyo número de trabajadores contratados por cuenta ajena exceda de 249.

Por Resolución de 15 de febrero de 2021 (BOPA de 24 de febrero) se convocan ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19.

Segundo.—Las personas solicitantes relacionadas en los anexos de esta propuesta, presentaron solicitudes de subvención para la concesión de las ayudas, al amparo de la Resolución de convocatoria más arriba citada.

Tercero.—La Dirección General de Deporte es el órgano competente para la instrucción del procedimiento, según establece el resuelto noveno de la Resolución de convocatoria.

Cuarto.—Conforme a los datos comprobados por el Servicio de Administración Digital, recogidos en un fichero en documento Excel comprensivo de los mismos y cuyos resultados vienen contemplados en el Informe elaborado a tal efecto por este Servicio, una vez verificada por parte del Servicio de Planificación y Promoción del Deporte, tal y como se recoge en el Informe elaborado al efecto, que esta información suministrada lo es respecto de los ítems previstos en la Resolución de convocatoria y que se configuran como necesarios para posibilitar la concesión favorable, esto es, CNAE, identidad y NIF del solicitante, situación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y contar con domicilio fiscal en el territorio del Principado de Asturias, y, habiéndose constatado, igualmente, que los interesados no se encuentran en ninguno de los colectivos excluidos expresamente en el Resuelto Cuarto, punto 2, de la Resolución de convocatoria, se concluye que los solicitantes relacionados en el anexo I adjunto a la presente Resolución cumplen con los requisitos exigidos, para ser considerados beneficiarios de las ayudas y para proceder al abono del importe concedido, puesto que se considera justificada esta subvención y el cumplimiento de su finalidad mediante la presentación de toda la documentación exigida en esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Resuelto decimoprimer de la misma, así como comprobada la circunstancia de no resultar incursos en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el anexo II se relacionan los solicitantes cuyas solicitudes se deniegan.

Quinto.—La Resolución de 15 de febrero de 2021 prevé que el crédito máximo disponible para la financiación de las ayudas a conceder derivadas del mismo asciende a 3.543.500 €, imputándose a la aplicación presupuestaria 18.05-457-A-472.021 "Ayudas al sector deportivo" (PEP 2021/000313 COVID/19-Ayudas al Sector Deportivo) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Fundamentos de derecho

Primero.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo es competente para resolver estas subvenciones, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 8/91 de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 2/95, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 86/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.



Segundo.—Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/92, de 29 de octubre por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias y la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Tercero.—El resolvo Tercero de la resolución de convocatoria, establece que la cuantía de la subvención a percibir por los beneficiarios estará determinada por la clasificación de la actividad del solicitante en el bloque que corresponda, considerando el número de trabajadores asalariados que resulte de agregar los siguientes conceptos:

- Trabajadores por cuenta ajena que figuren en las correspondientes cuentas de cotización a la Seguridad Social.
- Autónomos colaboradores que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos societarios que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de comunidades de bienes que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.
- Autónomos miembros de cooperativas o sociedades civiles que figuren de alta en la Seguridad Social en el CNAE correspondiente y presten sus servicios de manera efectiva en el negocio para el que se solicita la ayuda.

En el supuesto en que se computen como asalariados los autónomos que figuran en las letras c), d) y e) anteriores, el número total de asalariados que resulte se reducirá en 1. "

Atendiendo a dicha cifra, se determinará el importe de la ayuda acorde a los siguientes tramos:

Bloque 1 Actividades suspendidas, con interrupción total de la prestación de servicios

- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.500 €.
- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 7.500 €.
- Autónomos comunidades de bienes sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 9.000 €.

Bloque 2 Actividades limitadas severamente

- Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 4.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 5.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 6.000 €.

Bloque 3 Actividades afectadas por restricciones

Autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que no tengan trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 1.500 €

- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 1 y 4 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.000 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 5 y 9 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 2.500 €.
- Autónomos comunidades de bienes, sociedades civiles o personas jurídicas que tengan entre 10 y 249 trabajadores según lo descrito en la presente resolución: Cuantía única de 3.000 €.

El número de personas trabajadoras por cuenta ajena a tomar en consideración para el cálculo de la ayuda a percibir será la plantilla existente a 1 de enero de 2021.

El cómputo de trabajadores se realiza con independencia de la jornada a tiempo completo o parcial, su régimen de contratación temporal o fijo, o que se encuentren en cualquier situación de ERTE, excedencia, permisos, bajas por incapacidad temporal o situaciones similares de suspensión de la relación laboral en la empresa.

Estas cifras se verán incrementadas en atención al número de establecimientos de la persona o entidad beneficiaria, en los siguientes importes:

- Dos establecimientos : Cuantía única de 2.000 €.
- Tres o cuatro establecimientos : Cuantía única de 3.000 €.
- Cinco o más establecimientos: Cuantía única de 4.000 €.



Cuarto.—De acuerdo con el resuelto Séptimo de la Resolución de convocatoria, “el procedimiento de concesión de las ayudas será el de concesión directa, conforme a lo previsto en el artículo 22.2 b) de la LGS”.

Las ayudas se concederán a los solicitantes que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria, siguiendo el orden de prelación temporal de presentación electrónica de las solicitudes y hasta el agotamiento de la financiación disponible. Si se agota la financiación, se producirá la denegación de todas las solicitudes presentadas que no hayan sido tramitadas hasta ese momento sin necesidad de ninguna actuación previa, procediendo a la publicación la correspondiente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y siempre que la solicitud y documentación a aportar estén completas. En caso de que sea necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de subsanación a efectos del orden de prelación temporal antes mencionado. En caso de que la solicitud sea completada a iniciativa propia del solicitante, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la presentación de la solicitud a efectos del citado orden de prelación temporal. En caso de solicitudes duplicadas se considerará exclusivamente la última, que anulará todas las anteriores. En este sentido, se entenderá como fecha de presentación en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la de la última registrada, a efectos del citado orden de prelación temporal. Se entiende a los efectos de la presente convocatoria por solicitud duplicada aquella que corresponda al mismo beneficiario o se solicite sobre el mismo establecimiento.

El procedimiento de concesión se desarrollará mediante medios electrónicos. Las solicitudes podrán tramitarse, valorarse y resolverse de forma sucesiva y no necesariamente de forma conjunta a la finalización del plazo de presentación de instancias. En este sentido, si el volumen de solicitudes es alto, se podrán resolver las solicitudes mediante lotes que se conformarán con aquellas que hubieran sido valoradas de acuerdo a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y siguiendo su orden de presentación o, en su caso, de subsanación.

En caso de que el crédito autorizado fuera suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, podrán tramitarse en primer lugar aquellos expedientes que se identifiquen como solicitudes completas.

Se entiende por solicitudes completas aquellas debidamente cumplimentadas y reúnan los requisitos del apartado 3 del resuelto cuarto. Seguidamente, se procederá a la tramitación de los expedientes identificados con aquellas solicitudes que hubieran sido completadas en el procedimiento conforme a lo dispuesto en el apartado 7 del Resuelto Quinto.

En relación con lo anteriormente dispuesto, cabe señalar que el volumen de solicitudes recibidas y la agilidad requerida en el procedimiento, debido a la situación crítica originada por la pandemia, aconseja apartarse del criterio previsto en la convocatoria relativo al orden de presentación de las solicitudes para su resolución, toda vez que queda garantizado y contrastado que el crédito autorizado en la misma es suficiente para atender la totalidad de las solicitudes recibidas.

Por lo tanto, se considera conveniente optar, en la medida de lo posible, por un orden de resolución de menor a mayor tramo del número de trabajadores declarado en la solicitud, una vez identificadas las solicitudes completas comprendidas en cada tramo y tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. Se priorizará por tanto la resolución de las solicitudes del tramo inferior (sin trabajadores) dada su mayor sencillez y rapidez en la comprobación de lo declarado responsablemente por la persona solicitante, para a continuación proceder a resolver las solicitudes del resto de tramos (de 1 a 249 trabajadores), que requieren de un examen más detallado, dada la complejidad que reviste el análisis de los datos obtenidos, y se formarán lotes con aquellas solicitudes cuyo examen haya finalizado dejando para un lote posterior aquellas cuya instrucción no haya finalizado.

Quinto.—Estas subvenciones están sometidas al régimen de “mínimis” siéndoles de aplicación lo establecido en las actuales y respectivas regulaciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo previsto en el resuelto Octavo de la Resolución de convocatoria.

Sexto.—La Consejera es competente, conforme con lo previsto en el artículo 38.m) de la Ley 8/91, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado, para el reconocimiento de las obligaciones de los programas presupuestarios de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo.

Por todo ello, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados,

RESUELVO

Primero.—Conceder las ayudas urgentes a trabajadores por cuenta propia o autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles y pymes del sector deportivo afectadas por la crisis de la COVID-19 a cada una de las personas beneficiarias previstas en el anexo I de la presente Resolución (lote n.º 2).

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas relacionadas en el anexo I, por importe indicado para cada uno de los beneficiarios, ascendiendo el importe total de las ayudas concedidas a cuatrocientos treinta y un mil euros (431.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05-457A-472.021 “Ayudas al sector deportivo” (PEP 2021/000313 COVID/19-Ayudas al Sector Deportivo) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2021.

Estas ayudas son financiadas como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 con recursos REACT-UE. Dichos recursos adicionales de la Unión Europea se incorporarán, con una cofinanciación de hasta el 100%, al Programa Operativo del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (20014ES05SFOP004)

Tercero.—Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen esta convocatoria, y en particular a las obligaciones recogidas en el resuelto decimosegundo de la Resolución de convocatoria.



Cuarto.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II, por los motivos indicados en el mismo.

Quinto.—Notificar a las personas interesadas la presente resolución mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 21 de junio de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-06748.

Anexo I

	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
1	ENT20210164106	AYUD/2021/39564	PERERA PASCUAL, ALBERTO DAVID	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
2	ENT20210164112	AYUD/2021/39518	MACHO GARCIA, BEATRIZ	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
3	ENT20210164118	AYUD/2021/39553	FERNANDEZ VIÑA, JENNIFER CARLA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
4	ENT20210164131	AYUD/2021/39493	GARCIA BRAÑA, MARIA LUISA	APROBADA	2	3 (5-9 trabajadores)	0-1	5.000 €
5	ENT20210164152	AYUD/2021/39495	CLUB BALONMANO GIJON	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
6	ENT20210164161	AYUD/2021/39519	ALVAREZ CARBAJAL, FRANCISCO JAVIER	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
7	ENT20210164194	AYUD/2021/39494	IGLESIAS LOPEZ, NOELIA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
8	ENT20210164255	AYUD/2021/39511	ALVAREZ GONZALEZ, MARINA GUILLERMINA	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
9	ENT20210164256	AYUD/2021/39554	BARTOLOME ARAUJO, YADHIRA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
10	ENT20210164258	AYUD/2021/39565	SUAREZ FRANCISCO, PAULA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
11	ENT20210164287	AYUD/2021/39513	FERRE CASAR, HERMENEGILDO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
12	ENT20210164310	AYUD/2021/39585	Montes Mantecca, Maria Teresa	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
13	ENT20210164321	AYUD/2021/39514	LOPEZ GARCIA, ENRIQUE FRANCISCO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
14	ENT20210164342	AYUD/2021/39576	GAONA GONZALEZ, ANGEL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
15	ENT20210164343	AYUD/2021/39555	GARCIA GONZALEZ, MARIA SILVIA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
16	ENT20210164363	AYUD/2021/39586	GAGO RODRIGUEZ, BEATRIZ	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
17	ENT20210164417	AYUD/2021/39512	NOGUERA TAPIA, MARIA DEL CARMEN	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
18	ENT20210164525	AYUD/2021/39587	RAPOSO PEREZ, JORGE	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
19	ENT20210164613	AYUD/2021/39515	GARCIA GARCIA, FAUSTINO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	2	6.000 €
20	ENT20210164727	AYUD/2021/39516	BLANCO FLOREZ, JUAN CARLOS	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
21	ENT20210164751	AYUD/2021/39492	MIMFIT SPORT, SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
22	ENT20210164786	AYUD/2021/39517	GALIANA GESTION DEPORTIVA, SL	APROBADA	2	3 (5-9 trabajadores)	0-1	5.000 €
23	ENT20210164850	AYUD/2021/39566	BOBES BASCARAN, JULIO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
24	ENT20210164928	AYUD/2021/39500	MUÑIZ BLANCO, ANA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
25	ENT20210165056	AYUD/2021/39525	GONZALEZ CEÑERA, ANDREA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
26	ENT20210165067	AYUD/2021/39520	RODRIGUEZ LOPEZ, NURIA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
27	ENT20210165184	AYUD/2021/39583	VIGIL CAMINO, VERONICA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
28	ENT20210165217	AYUD/2021/39496	ESCUELA ESQUI VALGRANDE PAJARES SL	APROBADA	1	2 (1-4 trabajadores)	0-1	6.000 €
29	ENT20210165236	AYUD/2021/39501	CASTILLO TORAL, MANUEL ANGEL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
30	ENT20210165244	AYUD/2021/39522	M.D. CROSSFIT CB	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
31	ENT20210165267	AYUD/2021/39497	MEANA PEREZ, CARLOS	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
32	ENT20210165284	AYUD/2021/39498	CALLEJA FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
33	ENT20210165371	AYUD/2021/39557	RODRIGUEZ GALLEGU, MONTSERRAT	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
34	ENT20210165375	AYUD/2021/39577	GALAN GARCIA, ANA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
35	ENT20210165529	AYUD/2021/39552	FERNANDEZ VIGIL, OSCAR	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
36	ENT20210165635	AYUD/2021/39550	JANEIRO PASTUR, CONSTANTINO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
37	ENT20210165645	AYUD/2021/39499	ALVAREZ FERNANDEZ, ISAAC	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
38	ENT20210165753	AYUD/2021/39588	GONZALEZ ORVIZ, CARLOS	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	2	6.000 €
39	ENT20210165773	AYUD/2021/39579	PUENTE, FERNANDA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
40	ENT20210165810	AYUD/2021/39558	NORTHBULLS SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
41	ENT20210165867	AYUD/2021/39549	CLUB PIRAGUAS VILLAVICIOSA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
42	ENT20210165926	AYUD/2021/39526	GONZALEZ MAGADAN, JOSE ANTONIO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
43	ENT20210166223	AYUD/2021/39556	SALINAS PADEL SCHOOL, C B	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
44	ENT20210166234	AYUD/2021/39551	VILLANUEVA VAZQUEZ, ROGELIO ANTONIO	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
45	ENT20210166283	AYUD/2021/39574	LORENZO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
46	ENT20210166315	AYUD/2021/39584	TELEÑA ALVAREZ, JOSE LUIS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
47	ENT20210166321	AYUD/2021/39524	BENITO ALVAREZ, DAVID	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
48	ENT20210166330	AYUD/2021/39567	DEPORTES LUCUSASTUR SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
49	ENT20210166343	AYUD/2021/39521	FERNANDEZ CANTERO, BEATRIZ BARBARA	APROBADA	2	3 (5-9 trabajadores)	0-1	5.000 €
50	ENT20210166528	AYUD/2021/39580	CRISDAFEL ROCK SLL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
51	ENT20210166604	AYUD/2021/39568	VEGAS MACHO, INES MARIA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
52	ENT20210166638	AYUD/2021/39589	AGUADO PUENTE, MARIA ISABEL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
53	ENT20210166674	AYUD/2021/24897	BLANCO FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
54	ENT20210166679	AYUD/2021/39523	ALONSO DUARTE, JAVIER	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
55	ENT20210166692	AYUD/2021/39548	BLANCO VILLA, RAMONA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
56	ENT20210166802	AYUD/2021/39467	AZKUE GESALAGA, HARITZ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
57	ENT20210166869	AYUD/2021/39469	PILATES OVIEDO CB	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
58	ENT20210166885	AYUD/2021/39560	ARDINES CUERVO, VICENTE LUIS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
59	ENT20210166896	AYUD/2021/39561	AGRUPACION LIGAS FUTBOLASTUR, C.B.	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
60	ENT20210166906	AYUD/2021/39569	ROMPIENTE NORTE 14 CB	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
61	ENT20210166966	AYUD/2021/39575	CALVIÑO GONZALEZ, IGNACIO	APROBADA	2	3 (5-9 trabajadores)	0-1	5.000 €
62	ENT20210167016	AYUD/2021/39508	CABO DIAZ, NOEMI	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
63	ENT20210167157	AYUD/2021/39530	MERE ALVAREZ, MONICA	APROBADA	2	3 (5-9 trabajadores)	0-1	5.000 €
64	ENT20210167185	AYUD/2021/39466	FERNANDEZ PEREZ, CARLOS MIGUEL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
65	ENT20210167220	AYUD/2021/39506	GONZALEZ ARROYO, LUIS RAMIRO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
66	ENT20210167235	AYUD/2021/39562	HYGEA BALANCED SL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
67	ENT20210167329	AYUD/2021/39465	JUEGOS ONLINE EN VIVO SOCIEDAD LIMÍ	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
68	ENT20210167426	AYUD/2021/39468	SANCHEZ GANDROY, JOSE ANTONIO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
69	ENT20210167542	AYUD/2021/39507	ROBLEDO AUTHERS, MARCOS PEDRO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
70	ENT20210167736	AYUD/2021/39470	DIAZ ESEVERRI, ALEJANDRA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
71	ENT20210167966	AYUD/2021/39471	FAMOS IZQUIERDO, RUBEN	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
72	ENT20210167992	AYUD/2021/39502	ARENAS GARCIA, PABLO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
73	ENT20210168014	AYUD/2021/39529	ALVAREZ GARCIA, SEVERINO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
74	ENT20210168032	AYUD/2021/39570	FERNANDEZ PEREZ DEL RIO, NOEL	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
75	ENT20210168108	AYUD/2021/39581	CENTRO DEPORTIVO AITOR NIETO, SL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
76	ENT20210168129	AYUD/2021/39527	FARPON GRANDA, SANTIAGO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
77	ENT20210168208	AYUD/2021/39503	TERRONES VEGA, RUBEN	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
78	ENT20210168477	AYUD/2021/39504	REY GIL, MARIA MONTSE	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
79	ENT20210168573	AYUD/2021/39505	HERNANDEZ MIGUEL, TAMARA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
80	ENT20210168905	AYUD/2021/39559	MENEDEZ MUÑOZ, ANA BELEN	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
81	ENT20210168993	AYUD/2021/39464	CUENCO GONZALEZ, JOSE LUIS	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
82	ENT20210169064	AYUD/2021/39478	JUDO ASALIA BEYA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
83	ENT20210169373	AYUD/2021/39472	AZNAR NIETO, ARACELI	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
84	ENT20210169495	AYUD/2021/39531	ESCUELA DE SURF LONGBEACH	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
85	ENT20210169520	AYUD/2021/39480	ADRI 77 MOTORSPORT	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
86	ENT20210169562	AYUD/2021/39488	GONZALEZ FERNANDEZ, FERNANDO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
87	ENT20210170629	AYUD/2021/39571	QUEIROZ FREITAS, CRISTIANE	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
88	ENT20210171062	AYUD/2021/39572	TRINIDAD PAZ, JOSE CARLOS	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
89	ENT20210171081	AYUD/2021/39482	SUAREZ LOZANO, PABLO	APROBADA	1	1 (sin trabajadores)	0-1	4.500 €
90	ENT20210171387	AYUD/2021/39475	ALVAREZ CAJA, BORJA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
91	ENT20210172026	AYUD/2021/39534	SUAREZ DELGADO, SONIA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
92	ENT20210172199	AYUD/2021/39476	CLUB DEPORTIVO BASICO INTERNACIONAL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
93	ENT20210172454	AYUD/2021/39489	MENEDEZ GONZALEZ, VERONICA S	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
94	ENT20210172526	AYUD/2021/39479	ALVE SPORTS CB	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
95	ENT20210172839	AYUD/2021/39510	CLUB KARATE AVILES	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
96	ENT20210173420	AYUD/2021/39535	FERNANDEZ ARBOLEYA, ELENA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
97	ENT20210173484	AYUD/2021/39487	RODRIGUEZ MAILLO, PEDRO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
98	ENT20210173645	AYUD/2021/39509	ZUBEFITNESS CB	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
99	ENT20210173646	AYUD/2021/39486	BARGADOS DIAZ, FELIX	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
100	ENT20210173701	AYUD/2021/39473	MORENO VALCARCEL, JOSE LUIS	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
101	ENT20210173871	AYUD/2021/39563	TENN PADEL ESPAÑA CB	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
102	ENT20210174053	AYUD/2021/39532	MONTES FONCUEVA, DAVID	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
103	ENT20210175573	AYUD/2021/39490	PASTRANA VEIGA, MARIA EUGENIA	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
104	ENT20210175690	AYUD/2021/39474	PALACIO SUAREZ, GERMAN	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
105	ENT20210177541	AYUD/2021/39483	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ARANZAZU	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
106	ENT20210177623	AYUD/2021/39537	MG SPORT SERVICES GIJON SOCIEDAD LI	APROBADA	3	2 (1-4 trabajadores)	0-1	2.000 €
107	ENT20210178001	AYUD/2021/39485	2R PILATESTUDIO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
108	ENT20210178362	AYUD/2021/39484	PEÑA SPORTINGUISTA CULTURAL Y DEPOR	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
109	ENT20210182910	AYUD/2021/39573	BLANCO RODRIGUEZ DEL VALLE, JORGE	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
110	ENT20210184641	AYUD/2021/39544	COUJIL LORENZO, IVAN	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
111	ENT20210185160	AYUD/2021/39545	LANGREO MOTOR CLUB	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
112	ENT20210185208	AYUD/2021/39539	HERNANDEZ RANZ, OLALLA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
113	ENT20210186212	AYUD/2021/39533	RODRIGUEZ MARTINEZ, AROA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
114	ENT20210186933	AYUD/2021/39543	GONZALEZ GARCIA, ALEJANDRO	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
115	ENT20210187531	AYUD/2021/39477	GIJON FUTBOL FEMENINO	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
116	ENT20210187718	AYUD/2021/39540	YVENTIA PLUS SOCIEDAD LIMITADA	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
117	ENT20210188827	AYUD/2021/39491	CRK DISC GOLF, S.L.	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
118	ENT20210190961	AYUD/2021/39541	PEÑA MARTIN, MARIA ROSARIO	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
119	ENT20210192478	AYUD/2021/39546	ARECES FRANCO, VICTOR	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €
120	ENT20210193729	AYUD/2021/39542	CASA ABAJO, SL	APROBADA	2	2 (1-4 trabajadores)	0-1	4.000 €



	Número anotación registro	Número expediente	Interesado	Valoración	Bloque actividad	Tramo n.º trabajadores	N.º de establecimientos	Importe concedido (€)
121	ENT20210193744	AYUD/2021/39538	GONZALEZ FERNANDEZ, MANUEL	APROBADA	3	1 (sin trabajadores)	0-1	1.500 €
122	ENT20210199712	AYUD/2021/39582	RAMIREZ BENAVIDES, YAMILAINI	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €
123	ENT20210201136	AYUD/2021/39547	SARIEGO CABO, ANTONIO ANGEL	APROBADA	2	1 (sin trabajadores)	0-1	3.000 €

Anexo II

	Número anotación registro	NIF-CIF interesado	Número expediente	Interesado	Valoración	Motivos de denegación
1	ENT20210164186	52982709R	AYUD/2021/39732	ESCOBAR DORADO, ALBERTO	DENEGADA	1
2	ENT20210164207	10841288P	AYUD/2021/39724	MUÑIZ CASTRO, MARIA DE LOS ANGELES	DENEGADA	2
3	ENT20210164213	11383670G	AYUD/2021/39720	HERES PRENDES, ANA MARIA	DENEGADA	1
4	ENT20210164231	B74365750	AYUD/2021/39727	BOXJUMP SERVICIOS S.L.	DENEGADA	1
5	ENT20210164252	B33879990	AYUD/2021/39728	CENTRO DEPORTIVO GALLEGO VAZQUEZ SL	DENEGADA	1
6	ENT20210164610	76718623F	AYUD/2021/39729	YAÑEZ CAMPO, CARLOS	DENEGADA	3
7	ENT20210165003	76956978J	AYUD/2021/39717	BERDAYES CUESTA, JOSE ANTONIO	DENEGADA	2
8	ENT20210165207	G33085333	AYUD/2021/39734	CLUB DEPORTIVO BASICO OVIEDO RUGBY	DENEGADA	4
9	ENT20210165351	A33041898	AYUD/2021/39735	TERUS ECONOMISTAS SA	DENEGADA	5
10	ENT20210165424	09369687Q	AYUD/2021/39721	ORTEA DIEGO, ALFONSO	DENEGADA	5
11	ENT20210165754	71649612N	AYUD/2021/39726	GARCIA SAN JOSE, JESUS ALEJANDRO	DENEGADA	2
12	ENT20210166292	11427518Z	AYUD/2021/39736	DIAZ DE LA NOVAL DIAZ, INMACULADA LUCIA	DENEGADA	2
13	ENT20210166455	71886476E	AYUD/2021/39722	DIAZ POUSADA, JOEL	DENEGADA	1
14	ENT20210166902	53543731F	AYUD/2021/39737	GARCIA PASTOR, JORGE	DENEGADA	2
15	ENT20210167304	71881072T	AYUD/2021/39731	MORAN SERRANO, PABLO	DENEGADA	2
16	ENT20210167352	11422184Q	AYUD/2021/39719	MARTINEZ ALVAREZ, RAMON	DENEGADA	2
17	ENT20210167482	10853187Q	AYUD/2021/39738	ALVAREZ SANTULLANO MUÑIZ, MARIA BELEN	DENEGADA	1
18	ENT20210167601	11431133H	AYUD/2021/39718	GUTIERREZ FERNANDEZ, JOAQUIN	DENEGADA	1
19	ENT20210168052	10569156N	AYUD/2021/39739	SANTIAGO SAGRADO, EMILIO	DENEGADA	2
20	ENT20210168131	71645703J	AYUD/2021/39740	FERNANDEZ GARCIA, DIEGO	DENEGADA	2
21	ENT20210168879	B52558111	AYUD/2021/39741	ASTURTRAINING 985 SOCIEDAD LIMITADA	DENEGADA	1
22	ENT20210169471	71660166D	AYUD/2021/39713	VALLINA MENDEZ, SAMUEL	DENEGADA	2
23	ENT20210170421	G33632118	AYUD/2021/39742	AGRUPACION MONTAÑERA ASTUR "TORRECE	DENEGADA	1
24	ENT20210170659	E74327156	AYUD/2021/39712	IGLESIAS Y RODRIGUEZ, CB	DENEGADA	2
25	ENT20210171295	53517352D	AYUD/2021/39743	FERNANDEZ SUAREZ, HIGINIO	DENEGADA	2
26	ENT20210172803	09443512B	AYUD/2021/39723	SUAREZ FUENTE, VILMA CONCEPCION	DENEGADA	1
27	ENT20210173698	46792399A	AYUD/2021/39715	RAMOS GONZALEZ, MARIA ISABEL	DENEGADA	2
28	ENT20210173950	09670758V	AYUD/2021/39744	FERNANDEZ DIEZ, FRANCISCO	DENEGADA	6
29	ENT20210174776	10867262S	AYUD/2021/39745	RIVAS CABO DE VILA, ALBERTO	DENEGADA	2
30	ENT20210174917	09414638W	AYUD/2021/39716	FELIZ FOYO, JUAN	DENEGADA	6
31	ENT20210175059	E74451899	AYUD/2021/39746	WE ARE YOGA CB	DENEGADA	2
32	ENT20210176011	G74352022	AYUD/2021/39747	CLUB RÍTMICA PIEDRAS BLANCAS	DENEGADA	4
33	ENT20210176714	G33632423	AYUD/2021/39725	CLUB ATLETICO GIJONES FUMERU	DENEGADA	4
34	ENT20210177708	G33528688	AYUD/2021/39748	CDB OVIEDO KAYAK	DENEGADA	4
35	ENT20210178548	G52535465	AYUD/2021/39749	C.D.ARCO GIJON	DENEGADA	4
36	ENT20210181403	71700848G	AYUD/2021/39750	JUNQUERA JIMENEZ, JORGE	DENEGADA	1
37	ENT20210184348	11051987G	AYUD/2021/39751	RIESCO VASALLO, MARIA CRUZ	DENEGADA	2
38	ENT20210184354	B52515988	AYUD/2021/39752	SABLONPADEL SL	DENEGADA	2
39	ENT20210186108	B33805995	AYUD/2021/39753	GIMNASIO PALACE SL	DENEGADA	1 / 6
40	ENT20210186588	B52548997	AYUD/2021/39754	ACTION ON THE ROAD SL	DENEGADA	1
41	ENT20210189824	72046479Z	AYUD/2021/39755	RAMOS FERNANDEZ, AIDA	DENEGADA	2
42	ENT20210191898	71666788F	AYUD/2021/39756	TORRES GARCIA, ANDRES	DENEGADA	2
43	ENT20210191928	45431059X	AYUD/2021/39757	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARTA	DENEGADA	2
44	ENT20210196219	10876707F	AYUD/2021/39758	FERNANDEZ CALVO, ALVARO	DENEGADA	2
45	ENT20210197826	G33342007	AYUD/2021/39759	CD PRAVIANO	DENEGADA	6



	Número anotación registro	NIF-CIF interesado	Número expediente	Interesado	Valoración	Motivos de denegación
46	ENT20210198236	71626825H	AYUD/2021/39760	PRENDES MORTERA, LUISA EDELMIRA	DENEGADA	1
47	ENT20210202168	11403443C	AYUD/2021/39714	CASADO MENDEZ, MARIA FLORENTINA	DENEGADA	5

- (1) No estar al corriente de pago con AEAT
- (2) CNAE no subvencionable
- (3) No cumple domicilio Fiscal en Asturias
- (4) No se aporta el impuesto de Sociedades
- (5) Error en presentación de solicitud
- (6) No estar al corriente de pago con TGSS